

**SERVICIO DE MEDIACIÓN Y ASESORAMIENTO EN MATERIA DE SEGUROS PARA  
CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA S.A.**

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**

**EXPEDIENTE 16/22**

Página 1 de 4

Código Seguro de verificación I80CzqvGz4YSrHtkTaFPzw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/I80CzqvGz4YSrHtkTaFPzw==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Miguel Osuna España	FECHA	16/09/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/4



I80CzqvGz4YSrHtkTaFPzw==

## 1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de este contrato es la contratación por parte de CONGRESOS Y TURISMOS DE SEVILLA (CONTURSA), del servicio de mediación y asesoramiento en materia de seguros, propuesta y trabajo previo a la celebración de contratos de seguros así como la asistencia en la gestión y ejecución de dichos contratos, incluyendo la asistencia en caso de siniestro. La posterior asistencia incluirá al Tomador de dichos contratos de seguros, al Asegurado y a los Beneficiarios de los seguros.

Se incluye así mismo, la asistencia en la gestión de las pólizas de seguros que CONTURSA tuviese suscritas y estuvieran vigentes con anterioridad a la fecha de formalización del presente contrato, la asistencia para la tramitación y liquidación de los siniestros e incidencias, que con relación a esas pólizas, se deriven a partir de la referida fecha de formalización y, en ambos casos, hasta la fecha de vencimiento de dichas pólizas. Esta asistencia se prestará en los términos y condiciones estipuladas en el presente pliego.

Dichos servicios se prestarán por un Corredor de Seguros o Correduría de Seguros, de acuerdo con lo previsto en la Ley 26/2006, de 17 de julio, reguladora de la actividad de mediación de seguros y reaseguros privados, conforme a las especificaciones recogidas en este pliego y en el de condiciones particulares.

Para estos efectos, y de conformidad con el artículo 155 del referido Real decreto-ley 3/2020, se entenderá por "corredor de seguros", toda persona física o jurídica que realice la actividad de distribución de seguros, ofreciendo asesoramiento independiente fundado en un análisis objetivo y personalizado a aquellos que demanden cobertura de riesgos. Esta actividad de distribución comprende toda actividad de asesoramiento, propuesta y trabajo previo a la celebración de contratos de seguros así como la asistencia en la gestión y ejecución de dichos contratos, incluyendo la asistencia en caso de siniestro.

Los servicios se referirán a los siguientes grupos de riesgos principalmente, sin perjuicio de que derivado del análisis de los mismos surjan otros que, en todo caso, se incluirán en las acciones que se deriven del contrato que se suscriba:

1. Riesgos de Daños Materiales.
2. Riesgos derivados de Responsabilidad Civil de CONTURSA
3. Riesgos derivados de la Responsabilidad Civil de los altos cargos y personal directivo de CONTURSA.
4. Riesgos derivados del desplazamiento de personal de CONTURSA.
5. Defensa Jurídica CONTURSA y Reclamación de daños.

Código Seguro de verificación I80CzqvGz4YSrHtkTaFPzw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/I80CzqvGz4YSrHtkTaFPzw==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Miguel Osuna España	FECHA	16/09/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	2/4



I80CzqvGz4YSrHtkTaFPzw==

6. Riesgos personales referidos a vida, accidentes, y salud de los integrantes de la plantilla de CONTURSA.

7. Riesgos patrimoniales, personales y de Responsabilidad Civil derivados del uso de vehículos de motor (automóviles, vehículos especiales, etc.).

8.- Riesgos derivados de la actividad de CONTURSA (Seguro de Responsabilidad Civil./daños de expositores y Responsabilidad Civil de organizadores de eventos)

9. Otros riesgos no detallados anteriormente y que pudieran ser de interés para CONTURSA.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La empresa adjudicataria prestará los servicios objeto del contrato con sujeción a lo dispuesto por la legislación vigente en la materia y con la oferta presentada, realizando como mínimo los siguientes servicios, bajo la dirección y control de Congresos y Turismo de Sevilla, S.A. :

a) Investigación y análisis permanente de las diferentes alternativas del mercado asegurador.

b) Mediación en la contratación de seguros, así como la administración de las pólizas de seguros contratadas por CONTURSA durante la vigencia del contrato.

c) Asesoramiento y tratamiento de los siniestros, incluyendo: comunicación a las Compañías Aseguradoras, información puntual sobre la situación de los mismos, pagos realizados, y, en definitiva, seguimiento de los siniestros hasta su resolución

d) Asistencia y asesoramiento al tomador, a los asegurados, y a los beneficiarios de las pólizas suscritas en relación con los siniestros sufridos. Mensualmente informará a la persona responsable de la gestión de pólizas de CONTURSA del estado y avance en las gestiones de siniestros y trimestralmente se mantendrá reuniones de seguimiento tanto de siniestros como del estado de las pólizas.

e) Adecuación de los contratos de seguros a la normativa aplicable en cada momento, y en general, informar sobre cuántos aspectos estén relacionados con las pólizas suscritas y la legislación y el mercado del seguro en general.

f) Actualización de los capitales y bienes asegurados, anualmente y cuando se produzcan modificaciones.

g) Realización a solicitud de CONTURSA de las siguientes funciones:

Código Seguro de verificación I80CzqvGz4YSrHtkTaFPzw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/I80CzqvGz4YSrHtkTaFPzw==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Miguel Osuna España	FECHA	16/09/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	3/4



I80CzqvGz4YSrHtkTaFPzw==

- Asesoramiento en todo momento sobre los riesgos cubiertos en las pólizas.
- Suministro de los certificados que de las compañías de seguros se soliciten.

h) Elaboración de Propuesta de Pliegos de Prescripciones Técnicas, para los diferentes concursos de pólizas publicados por CONTURSA, cálculo de la valoración económica para establecer el presupuesto máximo de licitación, así como la asistencia y asesoramiento incluyendo el establecimiento de los criterios de adjudicación.

i) Análisis y valoración de las ofertas recibidas en los procedimientos de contratación de seguros que promueva CONTURSA. Se valorarán las distintas ofertas recibidas, considerando los criterios de valoración previamente establecidos.

j) Reuniones trimestrales de seguimiento de las gestiones realizadas de pólizas y siniestros.

### 3. MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES

La empresa contratista prestará el servicio con sus propios medios, materiales y humanos. En ningún caso podrá presumirse la existencia de vínculo laboral entre el personal de la empresa contratista y CONTURSA, incluso si debieran prestar servicios en las instalaciones de éstas.

La empresa adjudicataria, como mínimo, deberá adscribir al contrato :

- Un Director/a Técnico con una experiencia mínima de 3 años en el área de mediación de seguros y tendrá que estar en posesión del título de corredor o mediador de seguros.
- Un especialista en alguna de las ramas de seguros objeto del contrato, sin titulación de mediación de seguros, con al menos tres años de experiencia en el área de mediación de seguros.
- Una persona técnica cualificada en la tramitación de siniestros.

CONTURSA designará un Responsable del Contrato, que ejercerá la dirección y organización de los trabajos, correspondiéndole a éste el encargo de estudios, informes u otro tipo de gestiones, periódicas, al contratista, así como fijar los hitos temporales.

### 4.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia del contrato será de dos años, prorrogable anualmente hasta un máximo de 3 años más, sin que la duración total del contrato incluidas las prórrogas pueda exceder de cinco años.

Código Seguro de verificación I80CzqvGz4YSrHtkTaFPzw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/I80CzqvGz4YSrHtkTaFPzw==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Miguel Osuna España	FECHA	16/09/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	4/4



I80CzqvGz4YSrHtkTaFPzw==